

DECRETO SUPREMO N° 1786

PAGO. Autorízase el pago de Bs. 25.000.000. al Comité de Auxilio y Reconstrucción de Sucre en calidad de reembolso de la suma autorizada a invertir en la construcción de un nuevo Hospital.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo de 17 de febrero del año en curso, N° 01527, se ha autorizado al "Comité de Auxilio y Reconstrucción de Sucre", la inversión de CINCUENTA MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 50.000.000.), para la construcción de un nuevo hospital en aquella ciudad;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° del mismo Decreto Supremo, se hace indispensable reembolsar a dicho Comité el cincuenta por ciento (50%) de la suma indicada, mediante partidas fijadas anualmente en el Presupuesto Nacional;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo único. Con cargo al Capítulo de "Obligaciones del Estado" del Presupuesto General de la Nación, correspondientes a las gestiones de 1950 y 1951, se consignarán el pago de VEINTICINCO MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 25.000.000) al "Comité de Auxilio y Reconstrucción de Sucre", en calidad de reembolso del cincuenta por ciento (50%) de la suma autorizada a invertir en la construcción de un nuevo hospital en la ciudad de Sucre, en la siguiente forma:

Gestión de 1950????????	Bs. 12.500.000.?
Gestión de 1951????????	" 12.500.000.?
TOTAL????????	Bs. _____
	25.000.000.?

Los señores Mnistros de Estado en las carteras de Salubridad y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de octubre de 1949 años.

(FDO.) MAMERTO URRIOLAGOITIA. Agustín Benavides.? Eduardo Granado.? Gilfredo Cortés Candia.? Alfredo Mollinedo.? Rafael Parada Suárez.? Manuel Diez Canseco.? Abraham Valdez.? Alfredo Gutiérrez Salgar.? José Romero Loza.? Alberto Saavedra Nogales.